



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN**

Administración

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2025

*Aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 12/2025 en la modalidad de crédito extraordinario*

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2025, sobre el expediente de modificación de crédito n.º 12/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente resumen:

### 1 - ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

934-16001 Aplicación definitiva pagos pendientes de aplicación gastos de personal 30.196,26 €

934-22699 Aplicación definitiva pagos pendientes de aplicación gastos corrientes 16.493,36 €

934-46150 Aplicación definitiva pagos pendientes de aplicación transferencias corrientes 3.423,90 €

934-61910 Aplicación definitiva pagos pendientes de aplicación gastos capital 14.815,00 €

934-76100 Aplicación definitiva pagos pendientes de aplicación transferencias de capital 21.907,10 €

Total 86.835,62 €.

### 2 - ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOS.

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 86.835,62 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Albondón, a 23 de diciembre de 2025

Firmado por: El Alcalde-Presidente José Sánchez Sánchez